



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 129/014

Expte. Nº 2176/2014

Montevideo, 11 de setiembre de 2014

VISTO: la petición administrativa formulada por la firma Bioerix S.R.L respecto de la modificación de su oferta para los ítems Nºs 353; 360, 361, 362, 364, 365, 366, 367, 371, 372 y 377 del Grupo "Fórmulas Nutricionales", del Llamado Nº 22/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 3", adjudicado por Resolución Nº 40/013 de 30 de mayo de 2013.

RESULTANDO: I) que en fecha 3 de junio dicha firma comunica que ha dejado de ser distribuidor exclusivo de la Línea Abbott Nutrition Ireland de Abbott Laboratories, asumiendo la representación exclusiva para los productos de esa línea, por lo que los productos ofertados en los referidos ítems estarán gravados con una tasa del 2% correspondiente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

II) que, en consecuencia, solicita se comuniquen a las Unidades Ejecutoras adquirentes que deberán incluir dicha tasa en sus órdenes de compra.

CONSIDERANDO: I) que el cambio solicitado por Bioerix S.R.L se debe a un cambio de operativa comercial, al asumir la representación exclusiva de los productos mencionados.

II) que no corresponde acceder a lo solicitado, dado que implica una modificación del precio, elemento esencial del contrato, motivado en una decisión meramente comercial del adjudicatario.

III) lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Jurídica.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

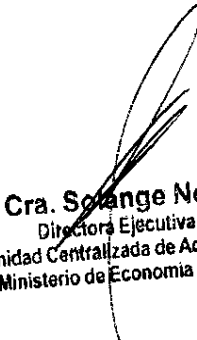
RESUELVE:

1º) No acceder a lo solicitado por Bioerix S.R.L. en relación a la modificación del precio unitario ofertado para los productos ofertados en el Grupo "Fórmulas Nutricionales" del Llamado Nº 22/2012 "Suministro de Medicamentos - Grupo 3", correspondiente a los ítems Nºs 353, 360, 361, 362, 364, 365, 366, 367, 371, 372 y 377, adjudicado por Resolución Nº 40/013 de fecha 30 de mayo de 2013.

2º) Bioerix S.R.L. debe continuar con el suministro de los productos adjudicados en esos ítems, al precio y en las condiciones establecidas en el Anexo I de la Resolución antes citada.

3º) Notificar a Bioerix S.R.L.

- 4º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 5º) Archivar las presentes actuaciones administrativas.



**Cra. Solange Nogués**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas